



EXCMO. AYUNTAMIENTO Z A F R A

ORDENANZA FISCAL NÚM. 30

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PESAJE EN LA BÁSCULA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41,b, ambos de la Ley 39/ 1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de pesaje en la Báscula Municipal especificadas en la tarifa contenida en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA

La cuantía del precio público será 3,60 € por cada pesaje realizado.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio o actividad especificado en el artículo 1º de esta ordenanza.

2.- El pago del precio público se efectuará en metálico al encargado de la báscula, previo a la entrega del talón de pesaje.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal fue modificada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de Julio de 2.001, modificación que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de Noviembre de 2.001.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Modificación B.O.P. 3-10-06)

(Modificación B.O.P. 20-12-07)